

 DEJANDO HUELLA	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-03
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	ACLARATORIA	PÁGINA: 1 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**ACLARATORIA No. 001 DE 2020
(NOVIEMBRE 27 DEL 2019)**

**POR LA CUAL SE SUBSANA LA RESOLUCION 54874-0-019-0311 DE FECHA 20 DE
NOVIEMBRE 2019.**

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO

QUE la licencia de construcción y resolución N° **54874-0-019-0311 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE 2019**, fue expedida a nombre del Señor: **PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.246.470 de Cúcuta.

QUE: por se necesita actualizar en la resolución y la licencia N° **54874-0-019-0311 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE 2019**, expedida por esta oficina, se hace necesario aclarar u/o clarificar el número de matrícula inmobiliaria de la resolución **54874-0-019-0311 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE 2019**, que tiene por matricula inmobiliaria 260-13782 (matricula errada), siendo correcto la matrícula inmobiliaria N° 260-344815 (número correcto) de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cúcuta, para el predio identificado con código predial 01-01-0075-0013-000.

QUE: se hace necesario aclarar, adicionar y precisar las normas que aplican en la expedición de la licencia y resolución N° **54874-0-019-0311 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE 2019**, del bien

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-03
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	ACLARATORIA	PÁGINA: 2 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 260-344815 de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta y el código catastral N° 01-01-0075-0013-000.

QUE: se hace necesario corregir u/o actualizar dicho error.

Por lo tanto

RESUELVE

PRIMERO: subsanar la resolución y licencia N° 54874-0-019-0311 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE 2019, la cual se expidió a nombre del señor PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.246.470 de Cúcuta; en el sentido de que tales actos administrativos fueron expedidos con base a lo dispuesto en los Decretos 1077 y 2218 del 2015,

SEGUNDO: subsanar la resolución y la licencia N° 54874-0-019-0311 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE 2019, en cuanto al número de matrícula inmobiliaria N° 260-344815 (número correcto) de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta y el código catastral N° 01-01-0075-0013-000.

TERCERO: Notificar personalmente a el señor PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.246.470 de Cúcuta, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutive de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFIQUÉSE Y CUMPLASE


Ing. SAID STEFANO CASTELLANOS GIL
 Subsecretario de Control urbano.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Digito:	Evelyn Villada Vega	Técnico Administrativo / Control Urbano	
Revisó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	
Aprobó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-03
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	ACLARATORIA	PÁGINA: 3 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

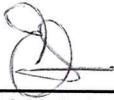
CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 2:00 pm, de fecha 27 de noviembre del 2020, se notificó al señor **PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.246.470 de Cúcuta, Para notificarse personalmente de la resolución de aclaratoria N° 001 – 020 calendada el 27 de noviembre del 2020, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 27 de noviembre del 2020

El compareciente leybi Johanna Rivera

Notifico 
EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo